



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA
CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SUMARIO PARA EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO MUNICIPAL

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato:

El objeto del contrato es la compra de los bienes muebles necesarios para el equipamiento del gimnasio municipal en Algarinejo .

El suministro se ajustará a las condiciones que se señalan en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT),.

El contrato incluirá, el montaje e instalación de todo el equipamiento con todos los elementos necesarios para su funcionamiento y listo para su utilización

Asimismo incluirá la retirada de embalajes y limpieza de la suciedad producida por el montaje.

El licitador deberá realizar una descripción pormenorizada de las maquinas y material a suministrar, con indicación del número de cada una de ellas, marca , especificaciones técnicas , antigüedad , precio de mercado etc. ; ajustándose en todo momento al Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) .

El código CPV del contrato es: 37440000-4 Equipo para el ejercicio físico

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Necesidad a satisfacer.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

El material deportivo contenido en el Pliego tiene como objeto proveer al Gimnasio Municipal de Algarinejo del material deportivo necesario para el equipamiento completo y suficiente para atender la demanda de usuarios y asegurar entrenamientos equilibrados de los distintos grupos musculares dentro del modelo salud y rendimiento físico-deportivo. .

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado sumario, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, al ser el valor estimado del contrato inferior a 35.000 Euros

La adjudicación del contrato se realizará utilizando varios criterios de adjudicación cuya ponderación será automática (es decir, cuantificables mediante fórmulas) por lo que no caben los criterios de juicio de valor

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: WWW.ALGARINEJO.ORG

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El precio de licitación del presente contrato de suministro objeto del presente pliego y que ha de servir de base a la licitación, es de **30.702,95 €**

Dicha cuantía tiene el carácter de máximo de forma tal que las ofertas de los licitadores deberán ser de importe igual o inferior al mismo, siendo excluidas automáticamente quienes las superen.

Dada la naturaleza del contrato, el valor estimado se corresponde con el precio de licitación.

La adjudicación de este contrato queda condicionada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto en vigor.

CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

Anualidad	Aplicación	Importe
-----------	------------	---------



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

	<i>presupuestaria</i>	
2018	342.625.00	2.000 €
2019	342.625.00	7.175,73 €
2020	342.625.00	7.175,73 €
2021	342.625.00	7.175,73 €
2022	342.625.00	7.175,73 €

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal,

CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios

No cabe la revisión de precios.

CLÁUSULA SÉXTA : Plazo de Entrega

Se establece un plazo máximo de **QUINCE DIAS** para la entrega, montaje y puesta en funcionamiento de toda las máquinas y demás elementos incluidos en la oferta o el señalado en su propuesta por el adjudicatario si fuera menor, iniciándose el cómputo del plazo desde el día siguiente al de la formalización del contrato administrativo.

El plazo de ejecución se comenzará a contar partir de la formalización del contrato.

Conforme a lo regulado en el artº 159. 6 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato consistirá en la firma de la aceptación que pondrá el contratista en la resolución de adjudicación del contrato

CLÁUSULA SEPTIMA . Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones de contratar.

La personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación y así como la **capacidad de obrar** de los empresarios, que se acreditará:

a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastanteados por el Secretario de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

1.2 De las personas físicas :

1 Capacidad de obrar .

a) En cuanto a **personas físicas**, la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad y Alta como empresario en el IAE , epígrafe correspondiente

2) La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar mediante**

-Declaración responsable otorgada ante Notario, Autoridad Judicial o Administrativa haciendo constar que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

3) Por la especialidad del procedimiento no se exige acreditación de solvencia. (Artº 159. 6 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

8.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas y condiciones, sin reserva alguna

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición ni



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En base a las excepciones a la presentación electrónica de ofertas de la Disposición Adicional 15ª.3 de la LCSP, se constituye mesa de contratación a efectos de custodia y apertura de ofertas

8.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Debido a la especialidad del procedimiento los licitadores deberán presentar sus proposiciones únicamente en el Registro General del Ayuntamiento de Algarinejo en horario de 8:30 a las 14:00 horas de lunes a viernes, en el plazo **CINCO** días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación por tratarse de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado.

No se admitirán que las proposiciones se envíen por correo o correo electrónico u otros medios distintos del señalado (presentación Registro General del Ayuntamiento)

2. Forma.

Las propuestas de los licitadores se presentarán en un **UNICO** sobre cerrado identificado como

"Sobre único -Documentación para el contrato de suministro equipamiento material gimnasio Algarinejo ; -Proposición Técnica; ; -Proposición Económica

En su cara exterior, se hará indicación además de los siguientes datos denominación de la empresa o proponente, N.I.F., nombre y apellidos de la persona que firme la proposición y el carácter con que lo hace, y dirección, teléfono, telefax y correo electrónico a efectos de notificación de las correspondientes resoluciones administrativas. Los sobres deberán estar firmados por el licitador o su representante.

CONTENIDO DEL SOBRE UNICO

DOCUMENTACIÓN para el contrato de suministro equipamiento material gimnasio Algarinejo.

1. Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones necesarias para contratar el día en que finaliza el plazo de presentación de ofertas.
2. Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Se aportará para cada elemento de equipamiento que se oferte y de manera diferenciada, cuanta documentación técnica, fotografías y descripciones que sirvan para valorar los aspectos técnicos de la oferta, en todo caso en soporte papel, sin perjuicio de que sea posible presentar idéntica documentación en CD, o pendrive en formato PDF. Se deberá aportar documentación de la totalidad de los elementos objeto de suministro.

Tanto las características de la documentación técnica, como los ofrecimientos y compromisos incluidos en la misma, tendrán carácter contractual siendo obligatorios para el oferente, y exigibles por el Ayuntamiento en la ejecución del contrato

La documentación aportada deberá estar firmada por el licitador o persona que o represente.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición se ajustará al modelo establecido en presente pliego.

La oferta económica se expresará en euros, incluyendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

No podrá ser superior al respectivo presupuesto máximo establecido en la cláusula cuarta del presente Pliego.

No se admitirá la presentación de variantes o alternativas a la definida para el objeto del contrato. La infracción de esta norma dará lugar a la INADMISIÓN DE TODAS LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL LICITADOR.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente

Se presentará conforme al siguiente modelo.

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del suministro de **equipamiento material gimnasio Algarinejo** por procedimiento abierto simplificado sumario anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros ; que será abonado fraccionado en 5 pagos conforme especifica la Clausula 15 del Pliego de Condiciones

En _____, a _____ de _____ de 20__



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

1.- Menor precio 6 puntos .

a) Menor precio: 6 puntos.

Para el cálculo se aplicará la regla de tres inversa, otorgando las puntuaciones de acuerdo con la siguiente fórmula:

Precio menor ofertado x 8 /precio ofertado

Valoración criterio precio:

Precio ofertado.

Se utilizarán como máximo dos decimales.

4.- Mejoras: Irán referidas única y exclusivamente a :
Menor plazo de instalación y funcionamiento 4 puntos

CLÁUSULA DECIMA. Admisibilidad de Variantes

No se admiten variantes.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

Haber contratado anteriormente con el Ayuntamiento de Algarinejo siendo el resultado del contrato satisfactorio.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Apertura de Propositiones

MESA DE CONTRATACIÓN

- Presidente: El Secretario . Interventor
- VOCALES
- Juan Jiménez Bermudez , Técnico Deportes
- Lucia Arco Sánchez ; Monitora Gimnasio.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

— Ignacio Cáliz Muñoz de Toro, Teniente de Alcalde Delegado de Deportes.

— Secretario: Francisca Ruiz Sillero, funcionaria municipal.(con voz y sin voto)

Asistirán a la Mesa de Contratación, cuando sean convocados, con voz y sin voto con funciones de asesoramiento. cuanta asistencia externa considere adecuada

Antes de formular su propuesta, la Mesa podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Procedimiento de selección de la persona adjudicataria.

La Mesa procederá a la apertura de los sobres de los distintos licitadores

Si se observaran defectos materiales en la documentación presentada, se concederá un plazo máximo de cinco días para que los licitadores subsanen los errores advertidos, subsanación que en todo caso se efectuará con la presentación de documentos cuya fecha sea anterior a la de la finalización del plazo para presentar ofertas.

En el mismo acto, y sin perjuicio del plazo para la subsanación de errores, la Mesa procederá a examinar las propuestas técnicas de los licitadores admitidos, a fin de comprobar si se ajusta al Pliego y examen **PROPOSICIÓN ECONÓMICA para el contrato de suministro equipamiento material gimnasio Algarinejo.**, pudiendo en ese momento la Mesa solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la Mesa de Contratación realizará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato

En un plazo no superior a 5 días hábiles desde la finalización del plazo para presentar proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitado propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Formalización del Contrato

Conforme a lo regulado en el artº 159.6 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato consistirá en la firma de la aceptación que pondrá el contratista en la resolución de adjudicación del contrato

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Derechos y Obligaciones de las Partes



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

15.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción en los siguientes vencimientos sin cobrar interés legal del dinero ,

PRIMER PAGO: 2.000 € en diciembre de 2018,

- SEGUNDO PAGO: 7.175,73 € EN MARZO DE 2019, una vez entrado en vigor el nuevo presupuesto.

- TERCER PAGO: 7.175,73 € EN MARZO DE 2020, una vez entrado en vigor el nuevo presupuesto.

- CUARTO PAGO: 7.175,73 € EN MARZO DE 2021, una vez entrado en vigor el nuevo presupuesto.

- QUINTO PAGO: 7.175,73 € EN MARZO DE 2022, una vez entrado en vigor el nuevo presupuesto.

En caso de mejora del precio en la licitación , el importe de la baja se repercutirá proporcionalmente en cada anualidad

15.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

15.3. Plazo de garantía

A partir de la recepción conforme del suministro se iniciará el plazo de garantía, que se fija en 2 años, salvo que el adjudicatario estableciera un plazo superior en su oferta



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Penalidades por Incumplimiento

16.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de, *las previstas en el artículo 193.3 LCSP: de 0.60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.*

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% de precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

16.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

16.3 Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 16.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y está vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)**

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Algarinejo 12 Agosto de 2018

EL ALCALDE

Fdo ; Jorge Sánchez Hidalgo

EL SECRETARIO



Fdo : Armando Leruite Larrainzar